



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

2^{DA} SECCIÓN MUNICIPAL PROVINCIA ANDRÉS IBAÑEZ - SANTA CRUZ - BOLIVIA

RESOLUCION ADMINISTRATIVA TRIBUTARIA No. 01/2022

Porongo, 24 de Octubre de 2022

Roberto Roda Cuellar
MAXIMA AUTORIDAD TRIBUTARIA
Gobierno Autónomo Municipal de Porongo

“PRORROGA INDEFINIDAMENTE DEL PLAZO DE VENCIMIENTO DE EL PAGO DE IMPUESTO MUNICIPAL A LAS TRANSFERENCIAS ONEROSAS DE BIENES INMUEBLES Y VEHICULOS AUTOMOTORES”.

CAPITULO I

Artículo 1.- (OBJETO) La presente Resolución Administrativa Tributaria No. 01/2022, tiene por objeto ampliar el plazo de vencimiento de pago del Impuesto Municipal a las Transferencias Onerosas de Bienes Inmuebles y Vehículos Automotores.

ARTÍCULO 2.- (FINALIDAD) La presente Resolución Administrativa Tributaria No. 01/2022, tiene como finalidad establecer una medida salvedad al vencimiento de hechos generadores por el pago del Impuesto Municipal a las Transferencias Onerosas de Bienes Inmuebles y Vehículos Automotores.

ARTÍCULO 3.- (MARCO COMPETENCIAL)

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia (2009)
- Ley No. 2492 Código Tributario Boliviano (2003)
- Ley No. 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez” (2010)
- Ley No. 154 de Clasificación y Definición de Impuestos y Regulación para la Creación y/o Modificación de Impuestos de Dominio de los Gobiernos Autónomos (2011)
- Ley No. 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales (2014)
- Ley Municipal No. 052/2020 Ley Municipal de Necesidad de Creación de Impuestos del Gobierno Autónomo Municipal de Porongo (2020).
- Informe Técnico No. 63/2022, para la prórroga de vencimiento del IMTO emitido por la Dirección de Recaudaciones del Gobierno Autónomo Municipal de Porongo.



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

2^{DA} SECCIÓN MUNICIPAL PROVINCIA ANDRÉS IBAÑEZ - SANTA CRUZ - BOLIVIA

ARTÍCULO 4.- (AMBITO DE LA APLICACION)

Los Beneficios establecidos en la presente Resolución Administrativa Tributaria No. 01/2022, serán aplicables a la generalidad de sujetos pasivos del Impuesto Municipal a la Transferencia Onerosas de Bienes Inmuebles y Vehículos Automotores Terrestres, dentro de la jurisdicción del Gobierno Autónomo Municipal de Porongo.

POR TANTO

La Máxima Autoridad Tributaria, del Gobierno Autónomo Municipal de Porongo, en uso de sus facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Se proroga el plazo de vencimiento para el pago del Impuesto Municipal a la Transferencia Onerosa de Bienes Inmuebles y Vehículos Automotores, cuya fecha de vencimiento recaen dentro del periodo comprendido entre el 24 de Octubre de 2022 al primer día hábil posterior a la finalización del Paro Cívico Indefinido por conflictos sociales por el Censo de Población y Vivienda.

ARTICULO SEGUNDO.- Se encomienda el cumplimiento de la presente Resolución Administrativa Secretarial, a la Dirección de Recaudaciones para su implementación en los aplicativos de Bienes Inmuebles y Vehículos Automotores.

Regístrese, Hágase cumplir y Cúmplase.

Es dada a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil veinte dos.

Roberto Rada Cuéllar
DIRECTOR MUNICIPAL DE RECAUDACIONES
Gobierno Autónomo Municipal de Porongo
2da. Sección Prov. Andrés Ibañez